



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato abierto para la prestación del servicio de **“mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, por su propio derecho la persona física **NANCY RODRÍGUEZ JIMAREZ**, en lo subsiguiente **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de **“mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000179617-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria con fecha 26 de abril de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E76-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 1° de junio de 2016, la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] con actividades empresariales dedicada a la reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad mediante Acta de Nacimiento [REDACTED], Año [REDACTED], Juzgado [REDACTED], Libro [REDACTED] y Credencial de Elector Clave [REDACTED]

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] (No cuenta con trabajadores).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, RFC, INFORMACION POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0393

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar el servicio de **“mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$343,738.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$453,420.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en Moneda Nacional, por servicio concluido y por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C6M0393

Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** por la Jefatura de Conservación, que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto correspondiente y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador de este Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su

Página 5 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número C6M0393 </p>
---	---	--

autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.





El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto de este contrato, se llevará a cabo en un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

El mantenimiento preventivo y correctivo se llevará a cabo dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación de la adjudicación, conforme al programa calendarizado entregado por **"EL PROVEEDOR"** con su propuesta técnica, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este Contrato, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, tales como; 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.

Para el mantenimiento correctivo la prestación del servicio iniciará a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2016; los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio objeto de este contrato a los bienes correspondientes ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyo número y ubicación de los equipos se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" del **Anexo Técnico** mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles cuyos domicilios se mencionan en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior dé motivo a incremento en su precio unitario.



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora del presente Contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La Bitácora del contrato arriba señalada contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del técnico que reciba la solicitud de “EL INSTITUTO”.
8. Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de “EL INSTITUTO”, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de “EL PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

- “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos que se indican en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2016, los servicios se realizarán en días hábiles, con



exclusión de los sábados y domingos así como los siguientes días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la Bitácora del presente Contrato respecto de la atención del mismo.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la citada bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentara su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0393</p>
---	---	--

INSTITUTO confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión al servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que **“LAS PARTES”** determinen.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

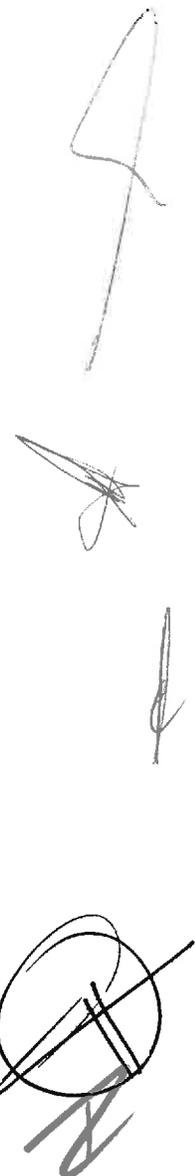
Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles cuyos domicilios se mencionan en el documento denominado “Universo de Inmuebles” dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior dé motivo a incremento en su precio unitario.

REFACCIONES.- “EL PROVEEDOR” deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de





cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan



derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** la calidad de los materiales y la mano de obra empleada en el mantenimiento correctivo de los equipos, objeto del presente contrato, por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir del término de los 40 (cuarenta) días del servicio realizado, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representante, carta garantía de los mantenimientos correctivos a los equipos, firmada por su representante legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C6M0393

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “EL PROVEEDOR” respecto a los conceptos que integran el presente contrato. En el caso del mantenimiento correctivo si “EL PROVEEDOR” no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a las condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento correctivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato efectuado por el Administrador del Conjunto de la Unidad que se trate, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean



razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.



9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0393

necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C6M0393

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de junio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

NANCY RODRÍGUEZ JIMAREZ
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COFV/FMC/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0393

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

044

FOLIO: 0000179617-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: **OFICIO NO. 5041 RECIBIDO EL 26/04/2016 PARA EL SERVICIO DE "MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**

Fecha de Elaboración: 26/04/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ **533,800.00**
 Cuenta: **42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ.** Unidad de Información: **099001** Centro de Costos: **140000**

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.1	0.0	497.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Firma]
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____ **ANEXOS**

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ **DIVISION DE CONTRATOS**

\$ _____⁰⁰

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
**DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA**
**CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

[Firma]

Handwritten text, possibly a signature or a list of names, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0393

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 1/11
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE LLEVARA A CABO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p><u>MAQUINA PULIDORA:</u></p> <p>A. SE DESARMARA LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. SE LIMPIARAN Y LUBRICARAN LOS ENGRANES Y COMPONENTES. C. CAMBIO DE PLATINOS. D. CAMBIO DE MICROSWICHT. E. APLICACION DE LACA AUTOMOTIVA EN LAS PARTES QUE LO REQUIERA. F. CAMBIO DE RESORTES Y GATILLOS DE ACCIONAMIENTO DE SWICHT. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE I. LAVADO CON LIQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARA AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARA UN REPORTE TECNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

029

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/11

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
	MAQUINAS PULIDORAS DE 20"			
	MARCA MYL	EQUIPO	5	6
	MARCA MASISA	EQUIPO	17	20
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	11	13
	MULTICLEAN	EQUIPO	2	3
	MARCA MATADOR	EQUIPO	13	15
	TOTAL		48	57
	PULIDORAS DE 19"			
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	1	1
	BLACK AND DECKER	EQUIPO	1	1
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	1
	TOTAL		3	3
	PULIDORAS DE 17"			
	MARCA MYL	EQUIPO	1	1
	MARCA MASISA	EQUIPO	1	1
	TOTAL		2	2
	PULIDORAS DE 16"			
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	2	3
	MARCA MASISA	EQUIPO	13	17
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2
	TOTAL		16	22
	TOTAL	EQUIPO	69	84

028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

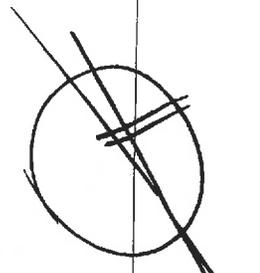
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 3/11
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
2.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE LLEVARA A CABO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>MAQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:</p> <p>A. SE DESARMARA LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO.</p> <p>B. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p>C. SUSTITUCION DE BANDA DENTADA.</p> <p>D. SUSTITUCION DE TUERCA HOLDER.</p> <p>E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA.</p> <p>F. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO.</p> <p>G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p>H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p>I. LAVADO CON LIQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR.</p> <p>J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO.</p> <p>K. EL PROVEEDOR ENTREGARA AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON.</p> <p>L. EL PROVEEDOR ENTREGARA UN REPORTE TECNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO.</p> <p>PULIDORAS DE 19" MARCA KOBLENS</p> <p>PULIDORAS DE 16" MARCA KOBLENS</p> <p>TOTAL</p>	<p>DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>13</p> <p>5</p> <p>18</p>	<p>15</p> <p>6</p> <p>21</p>

Handwritten signature and the number 027.



Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/11

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
3.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE LLEVARA A CABO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>MAQUINA ASPIRADORA:</p> <p>A. SE DESARMARA LA ASPIRADORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO.</p> <p>B. LIMPIEZA Y LUBRICACION DEL MOTOR Y AJUSTE DE SUS COMPONENTES.</p> <p>C. CAMBIO DE BALEROS Y CARBONES.</p> <p>D. REVISION DE INTERRUPTOR.</p> <p>E. REVISION Y LIMPIEZA DE LOS CAMPOS Y ARMADURA.</p> <p>F. LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RUEDAS.</p> <p>G. SUMINISTRO DE FILTRO DE ACUERDO A LA MARCA.</p> <p>H. TORNEAR EL COLECTOR Y BALANCEAR ARMADURA DEJANDOLA A LA CALIBRACION DE SU CORRECTA OPERACION.</p> <p>I. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p>J. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p>K. LAVADO CON LIQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR.</p> <p>L. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO.</p> <p>M. EL PROVEEDOR ENTREGARA AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON.</p> <p>N. EL PROVEEDOR ENTREGARA UN REPORTE TECNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO.</p>			

026

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/11

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
4.- SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS INCLUYE: MANGUERA, MANERAL Y BOQUILLA DE ALFOMBRAS (CADA JUEGO).	MARCA MULTYCLEAN	EQUIPO	1	1
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	38	41
	MARCA CLARKE	EQUIPO	21	24
	MARCA ELECTROLUX	EQUIPO	1	1
	MARCA KOBLENZ	EQUIPO	1	1
	T O T A L		62	68
	MARCA MULTICLEAN	JGO.	1	1
	MARCA FILTER QUEEN	JGO.	5	7
	MARCA CLARKE	JGO.	6	8
	T O T A L		12	16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 6/11
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
5.-	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARAN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:</p> <p>MAQUINA PULIDORA:</p> <p>5.1.- EMOBINADO DEL MOTOR. 5.2.- SUSTITUCION CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES. 5.3.- CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA. 5.4.- CAMBIO DE RUEDAS. 5.5.- REPARACION DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO. 5.6.- SUSTITUCION DE SPIDER. 5.7.- SUSTITUCION DE CAPACITOR. 5.8.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX., TRAMO DE 10 MTS. 5.9.- YUGO PARA PULIDORA. 5.10.-CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL. 5.11.-CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARAN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:</p> <p>MAQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:</p> <p>5.1.- EMOBINADO DEL MOTOR.</p>	<p>PZA. PZA. PZA. JUEGO PZA. PZA. PZA. TRAMO</p> <p>PZA. PZA. PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>4 4 4 4 4 4 4 18</p> <p>4 4 4</p> <p>2</p>	<p>7 7 7 7 7 7 7 20</p> <p>7 7 7</p> <p>4</p>

DIVISION DE CONTRATOS

024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 7/11
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
6.2.-	SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES.	JUEGO	2	4
6.3.-	SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDERS	JUEGO PZA.	2	4
6.4.-	SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR	TRAMO PZA.	2	4
6.5.-	CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	PZA.	2	4
6.6.-	CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4
6.7.-	CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA.	2	4
7.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARAN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:			
	MAQUINA ASPIRADORA:			
7.1.-	SUSTITUCION DE LOS CAMPOS	PZA.	8	11
7.2.-	SUSTITUCION DE ARMADURA.	PZA.	8	11
7.3.-	CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO PZA.	8	11
7.4.-	CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	8	11
7.5.-	SUSTITUCION DE PORTACARBONES	TRAMO. PZA.	8	11
7.6.-	CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS.	PZA.	8	11
7.7.-	CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	8	11
7.8.-	CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA.	8	11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 8/11
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
1.1.-	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a) CURRÍCULUM Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de servicios similares prestados, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) DOCUMENTACION DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a pulidoras y aspiradoras, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p>			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature] 022

[Handwritten signature]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 9/11
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
	<p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL LICITANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, consistirá en un servicio y deberá efectuarse dentro de los 40 días hábiles, contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo y para el mantenimiento correctivo este iniciara a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones.</p> <p>f) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos.</p>			

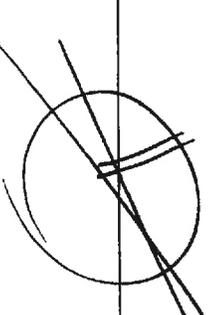
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

021

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 10/11
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
1.2	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones. <p>1.3 EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del presente Anexo Técnico, a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016, los servicios se realizaran en días hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones señaladas. • Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato. • Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora del contrato. 			

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



Handwritten signature

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 11/11

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
	<ul style="list-style-type: none"> "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente. Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora. "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá informar el Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO". VIGENCIA El plazo de prestación del servicio será de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2016. 			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
 CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS

UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROVEEDOR: DOMICILIO:

HOJA 2/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.	EQUIPO	13	15	\$	\$	\$
	<u>PULIDORAS DE 19"</u> MARCA KOBLENS						
	<u>PULIDORAS DE 16"</u> MARCA KOBLENS	EQUIPO	5	6	\$	\$	\$
	T O T A L	EQUIPO	18	21	\$	\$	\$
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.	EQUIPO	1	1	\$	\$	\$
	MARCA MULTYCLEAN		38	41	\$	\$	\$
	MARCA FILTER QUEEN		21	24	\$	\$	\$
	MARCA CLARKE		1	1	\$	\$	\$
	MARCA ELETROLUX		1	1	\$	\$	\$
	MARCA KOBLENS		62	68	\$	\$	\$
	T O T A L						
4.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4.	JGO.	1	1	\$	\$	\$
	MARCA MULTICLEAN		5	7	\$	\$	\$
	MARCA FILTER QUEEN		6	8	\$	\$	\$
	MARCA CLARKE		12	16	\$	\$	\$
	T O T A L						

DIVISION DE CONTRATOS

017

(Handwritten signatures and marks)

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/4

N°	CONCEPTO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
7.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7.					
	7.1.- SUSTITUCION DE LOS CAMPOS	8	11	\$	\$	\$
	7.2.- SUSTITUCION DE ARMADURA.	8	11	\$	\$	\$
	7.3.- CAMBIO DE RUEDAS.	8	11	\$	\$	\$
	7.4.- CAMBIO DE INTERRUPTOR.	8	11	\$	\$	\$
	7.5.- SUSTITUCION DE PORTACARBONES	8	11	\$	\$	\$
	7.6.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	8	11	\$	\$	\$
	7.7.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	8	11	\$	\$	\$
	7.8.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	8	11	\$	\$	\$
	SUBTOTAL			\$	\$	\$
	I. V. A.			\$	\$	\$
	IMPORTE TOTAL			\$	\$	\$

Fecha

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre y Firma del Representante Legal

015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
1.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA. MARCA MYL DE 20"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	1 4 1 6	TOLEDO 21 TOKIO 80 CALZ. VALLEJO 675	26 26 32
	MARCA MASISA DE 20"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	2 2 1 5 2 1 1 4 2 20	DURANGO 291 DURANGO 289 DURANGO 323 REFORMA 476 TOLEDO 21 TOKIO 80 JOSE U. FONSECA 6 VILLALONGIN 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BO	24 24 24 25 26 26 31 34 35
	MARCA MINUTEMAN DE 20"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	7 2 4 13	REFORMA 476 TOKIO 80 TOLEDO 21	25 26 26
	MARCA MULTICLEAN DE 20"	EQUIPO TOTAL	3 3	TOLEDO 21	26
	MARCA MATADOR DE 20"	EQUIPO EQUIPO TOTAL	14 1 15	VILLALONGIN 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOM.	34 35

[Handwritten signature]
014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

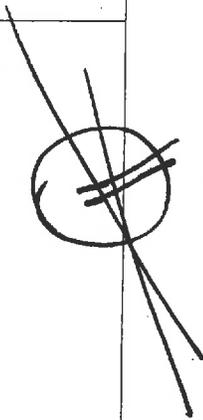
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	BLACK AND DECKER 19"	EQUIPO TOTAL	1 1	DURANGO 323	24
	MARCA FILTER QUEEN DE 19"	EQUIPO TOTAL	1 1	DURANGO 289	24
	MARCA CLARK 19"	EQUIPO TOTAL	1 1	SNTSS ZAMORA 107	24
	MARCA MYL DE 17"	EQUIPO TOTAL	1 1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	MARCA MASISA DE 17"	EQUIPO TOTAL	1 1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	MARCA MASISA DE 16"	EQUIPO TOTAL	1 1	SNTSS ZAMORA 107	24
	MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO TOTAL	3 3	CALZ. VALLEJO 675	32
	MARCA MASISA 16"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	4 1 4 4 1 2 16	DURANGO 289 DURANGO 323 JOSE U. FONSECA 6 VILLALONGIN 117 CALZ. VALLEJO 675 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOM.	24 24 31 34 32 35
	MARCA CLARK 16"	EQUIPO TOTAL	2 2	CALZ. VALLEJO 675	32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

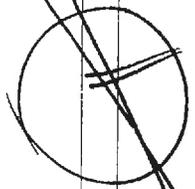
INSTITUTO MEXICANO DEL CABLE Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
2.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA. KOBLENS DE 19"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	1 2 1 3 2 3 3 15	DURANGO 289 DURANGO 291 TOLEDO 21 TOKIO 80 JOSE URBANO FONSECA 6 CALZADA VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 26 26 31 32 34
3.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA. MARCA MULTYCLEAN	EQUIPO EQUIPO TOTAL	4 2 6	TIBURCIO MONTIEL 15 JOSE URBANO FONSECA	24 31
		EQUIPO EQUIPO	1 1	REFORMA 476	25

012



DIVISION DE CONSERVACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	30	REFORMA 476	25
		EQUIPO	5	TOLEDO 10	25
		EQUIPO	2	TOKIO 80	26
		EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS B.	35
		TOTAL	41		
	MARCA CLARKE	EQUIPO	1	DURANGO 323	24
		EQUIPO	21	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	CALZADA VALLEJO	32
		TOTAL	24		
	MARCA ELECTROLUX	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/IN	35
		TOTAL	1		
	MARCA KOBLENZ	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		TOTAL	1		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

011

[Handwritten signature and circular stamp]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL S ^URO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U	
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS, SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA.					
		MARCA MULTICLEAN	JUEGO	1	REFORMA 476	25
			TOTAL	1		
		MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	5	REFORMA 476	25
			TOTAL	2	CALZ. VALLEJO 675	32
			7			
		MARCA CLARKE	JUEGO	1	DURANGO 323	24
			TOTAL	5	REFORMA 476	25
			8	CALZ. VALLEJO 675	32	

[Handwritten signature]

~~010~~ *[Handwritten mark]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

009

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO
ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL.
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA
ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

003

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVATE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11850, MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 18 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA TOLEDO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31

DIVISIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

007

BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAHTEMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAHTEMOC, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA; C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN 1586 COL. SAN ANGEL C.P. 01000 DEL. ALVARO OBREGO MEX. CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ELABORÓ

Daniel Prado Gómez
 Jefe del Área de Conservación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Marco Antonio Díaz Aguilar
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

ESTADO DE GUERRA

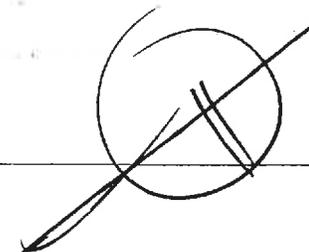
NOTA DE BITÁCORA

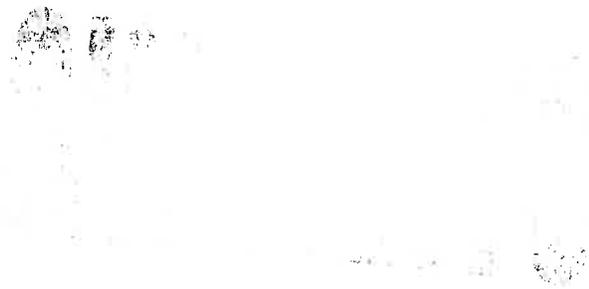
4
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.





1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el Servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos y garantizar la limpieza de los inmuebles mencionados en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000179617-2016.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26, 28 fracción I y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS"**, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio, cuyo número y ubicación de los equipos, se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" del **Anexo Técnico**.

El Mantenimiento Preventivo y correctivo se llevará a cabo en un plazo de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su Propuesta Técnica, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.

ANEXOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio iniciará a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016, se podrán realizar de las 09:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los Inmuebles cuyos domicilio se mencionan en el Documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

4.2.- VIGENCIA

El plazo de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo será de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2016.

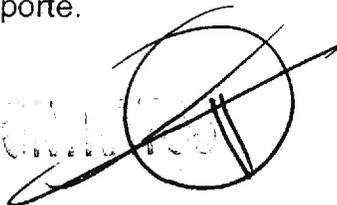
4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora de Servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

- La bitácora de servicio arriba señalada contendrá:
- ✓ Fecha.
 - ✓ Hora.
 - ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
 - ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
 - ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
 - ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
 - ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
 - ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.2.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral **4.1** de los presentes términos y condiciones.

4.3.3.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016, los servicios se realizarán en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos así como de los siguientes días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones señaladas:
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá informar al Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

4.3.4.- SUPERVISIÓN

El Administrador del Conjunto y/o de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

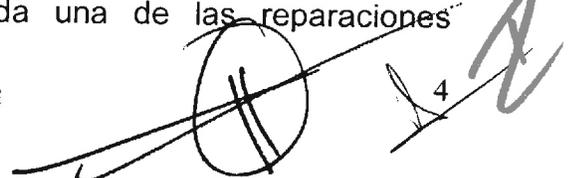
4.3.5.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

4.3.6.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM

Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos.

b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

"EL LICITANTE" deberá entregar **una relación de servicios** similares prestados, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACION DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato(s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) PERSONAL CAPACITADO

"EL LICITANTE" deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a pulidoras y aspiradoras, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo y unidad, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un servicio y deberá efectuarse dentro del plazo de **40 días hábiles**, contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo y para el mantenimiento correctivo este iniciara a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2016, los servicios se podrán realizar en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

f) REFACCIONES

“EL LICITANTE” deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos.

6.- GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar a “EL INSTITUTO” la calidad de los materiales y la mano de obra empleada en el mantenimiento correctivo de los equipos, objeto del presente, por un periodo de 12 meses, contados a partir del término de los 40 días del servicio realizado, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada, carta garantía de los mantenimientos correctivos a los equipos, firmada por su representante legal.

6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “EL INSTITUTO”..

7.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

7.1.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso.

7.2.- DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En el caso del mantenimiento correctivo, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico**, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a las condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento correctivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente
Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de aplicar el cálculo de Ley, efectuado por el Administrador del Conjunto, de la unidad que se trate.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido y por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



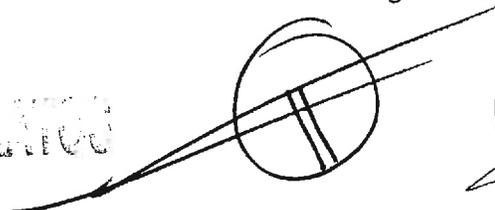
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” por Jefatura de Conservación, que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con **BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el **CECOBAN**.

IMPRESA CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio integral, objeto de la presente licitación, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA TÉCNICA

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
COLONIA

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
REFORMA - TOLEDO

DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1910

1910



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0393

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO
1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.	MAQUINAS PULIDORAS DE 20"	EQUIPO	5	6	\$1,610.00	\$8,050.00	\$9,660.00
	MARCA MYL	EQUIPO	17	20	\$1,610.00	\$27,370.00	\$32,200.00
	MARCA MASISA	EQUIPO	11	13	\$1,610.00	\$17,710.00	\$20,930.00
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	2	3	\$1,610.00	\$3,220.00	\$4,830.00
	MARCA MULTICLEAN	EQUIPO	13	15	\$1,610.00	\$20,930.00	\$24,150.00
	MARCA MATADOR	EQUIPO	48	57			
	<u>TOTAL</u>						
	MAQUINAS PULIDORAS DE 19"	EQUIPO	1	1	\$1,656.00	\$1,656.00	\$1,656.00
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	1	1	\$1,656.00	\$1,656.00	\$1,656.00
	BLACK AND DECKER	EQUIPO	1	1	\$1,656.00	\$1,656.00	\$1,656.00
	MARCA CLARK	EQUIPO	3	3			
<u>TOTAL</u>							
PULIDORAS DE 17"	EQUIPO	1	1	\$1,656.00	\$1,656.00	\$1,656.00	
MARCA MYL	EQUIPO	1	1	\$1,656.00	\$1,656.00	\$1,656.00	
MARCA MASISA	EQUIPO	2	2				
<u>TOTAL</u>							
PULIDORAS DE 16"	EQUIPO	2	3	\$1,656.00	\$3,312.00	\$4,968.00	
MARCA ADVANCE	EQUIPO	13	17	\$1,656.00	\$21,528.00	\$28,152.00	
MARCA MASISA	EQUIPO	1	2	\$1,656.00	\$1,656.00	\$3,312.00	
MARCA CLARK	EQUIPO	16	22				
<u>TOTAL</u>							
<u>TOTAL</u>		EQUIPO	69	84		\$112,056.00	\$136,482.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

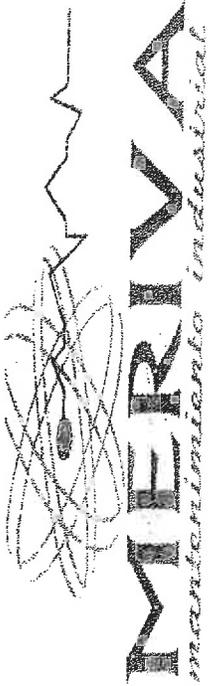
(Handwritten signatures and marks)



N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILANTADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.	EQUIPO	13	15	\$2,200.00	\$28,600.00	\$33,000.00
	<u>PULIDORAS DE 19"</u> MARCA KOBLENS						
	<u>PULIDORAS DE 16"</u> MARCA KOBLENS	EQUIPO	5	6	\$1,820.00	\$9,100.00	\$10,920.00
	T O T A L	EQUIPO	18	21		\$37,700.00	\$43,920.00
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.	EQUIPO	1	1	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00
	MARCA MULTYCLEAN	EQUIPO	38	41	\$1,150.00	\$43,700.00	\$47,150.00
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	21	24	\$1,150.00	\$24,150.00	\$27,600.00
	MARCA CLARKE	EQUIPO	1	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
	MARCA ELETROLUX	EQUIPO	1	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	62	68		\$71,500.00	\$78,400.00
	T O T A L						
4.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4.	JGO.	1	1	\$1,240.00	\$1,240.00	\$1,240.00
	MARCA MULTYCLEAN	JGO.	5	7	\$1,240.00	\$6,200.00	\$8,680.00
	MARCA FILTER QUEEN	JGO.	6	8	\$1,350.00	\$8,100.00	\$10,800.00
	MARCA CLARKE					\$15,540.00	\$20,720.00
	T O T A L		12	16			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(Handwritten signatures and stamps)

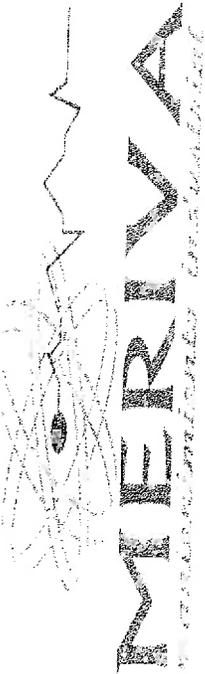
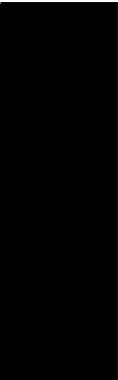


N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
5.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5.						
	5.1.- EMOBINADO DEL MOTOR.	PZA.	4	7	\$2,750.00	\$11,000.00	\$19,250.00
	5.2.- SUSTITUCION CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES.	PZA.	4	7	\$6,500.00	\$26,000.00	\$45,500.00
	5.3.- CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA.	PZA.	4	7	\$350.00	\$1,400.00	\$2,450.00
	5.4.- CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	4	7	\$300.00	\$1,200.00	\$2,100.00
	5.5.- REPARACION DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO.	PZA.	4	7	\$350.00	\$1,400.00	\$2,450.00
	5.6.- SUSTITUCION DE SPIDER.	PZA.	4	7	\$350.00	\$1,400.00	\$2,450.00
	5.7.- SUSTITUCION DE CAPACITOR.	PZA.	4	7	\$320.00	\$1,280.00	\$2,240.00
	5.8.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	18	20	\$550.00	\$9,900.00	\$11,000.00
	5.9.- YUGO PARA PULIDORA.	PZA.	4	7	\$310.00	\$1,240.00	\$2,170.00
	5.10.-CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	4	7	\$55.00	\$220.00	\$385.00
	5.11.-CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA.	4	7	\$81.00	\$324.00	\$567.00
6.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILANTADORAS PULIDORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6.					\$55,364.00	\$90,562.00
	6.1.- EMOBINADO DEL MOTOR	PZA.	2	4	\$2,500.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	6.2.- SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES.	JUEGO	2	4	\$5,700.00	\$11,400.00	\$22,800.00
	6.3.- SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDERS	PZA.	2	4	\$620.00	\$1,240.00	\$2,480.00
	6.4.- SUSTITUCION DE CAPACITOR	PZA.	2	4	\$350.00	\$700.00	\$1,400.00
	6.5.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	2	4	\$640.00	\$1,280.00	\$2,560.00
	6.6.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4	\$45.00	\$90.00	\$180.00
	6.7.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA.	2	4	\$78.00	\$156.00	\$312.00
						\$19,866.00	\$39,732.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AREA DE CONSERVACION
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A PULIDORAS Y
ASPIRADORAS 2016
AA-019GYR019-E76-2016

09 MAY 2016 10:03

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

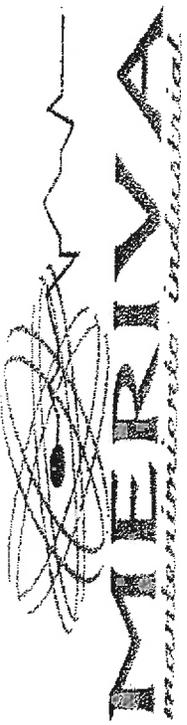
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Faint, illegible text or stamp]

[Handwritten signature or scribble]

[Handwritten signature or scribble]

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
Y REPARACION INDUSTRIAL VALLI
NANCY RODRIGUEZ JIMAREZ



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A PULIDORAS Y
ASPIRADORAS 2016
AA-019CYR019-E76-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS 2016

NUM.	PROVEEDOR	PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	CONCEPTO	PROGRAMADO		EJECUTADO													
				UNIDAD	CANTIDAD	INSTRUMENTO	PROGRAMA DE ELECCION DE LOS TRABAJOS												
							1-3	6-10	13-17	20-24	27-30	1	4-8	11-15	18-22	25-26			
2.			EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES A PULIDORAS A BRILLANTAS DORAS DE ALTA VELOCIDAD SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA	EQUIPO	1	DURANGO 289													
			KOBLENS DE 19"	EQUIPO	2	DURANGO 291													
				EQUIPO	1	TOLEDO 21													
				EQUIPO	3	TOKIO 80													
				EQUIPO	2	JOSE URBANO FONSECA 6													
				EQUIPO	3	CALZADA VALLEJO 675													
				EQUIPO	3	VILLALONGIN 117													
				EQUIPO	4	TIBURCIO MONTEIL 15													
				EQUIPO	2	JOSE URBANO FONSECA													
			EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REPARACIONES A ASPIRADORAS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA	EQUIPO	1	REFORMA 476													
			MARCA MULTYCLEAN	EQUIPO	30	REFORMA 476													
			MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	5	TOLEDO 10													
				EQUIPO	2	TOKIO 80													
				EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6													
				EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675													
				EQUIPO	1	CALZ DEL HUESO ESO													

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
Y REPARACION INDUSTRIAL VALLI
NANCY RODRIGUEZ JIMAREZ



SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A PULIDORAS Y
ASPIRADORAS 2016
AA-019CVR019-E76-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS 2016

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS		PROGRAMADO		EJECUTADO		JUNIO		JULIO						
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IN IN LUBILE	1-3	6-10	13-17	20-24	27-30	1	4-8	11-15	18-22	25-26
PROVEEDOR	NANCY RODRIGUEZ JIMAREZ													
	PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL													
		MARCA CLARKE	1	DURANGO 323										
		EQUIPO	21	REFORMA 476										
		EQUIPO	2	CALZADA VALLEJO										
		MARCA ELECTROLUX	1	CALZ DEL HUESO SIN										
		EQUIPO	1	CALZ DEL HUESO ESQ. LAS B.										
4.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS. SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA MARCA MULTICLEAN	MARCA KOBLENZ	1	REFORMA 476										
		MARCA FILTER QUEEN	5	REFORMA 476										
		JUEGO	2	CALZ VALLEJO 675										
		MARCA CLARKE	1	DURANGO 323										
		JUEGO	5	REFORMA 476										
			2	CALZ VALLEJO 675										

ATENTAMENTE

NANCY RODRIGUEZ JIMAREZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E76-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-019GYR019-E76-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E76-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 53 61 1200/6231, de fecha 19 de mayo de 2016.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día primero de junio de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el **Lic. José Roberto Flores Bañuelos**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E76-2016**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, se determina adjudicar a **Nancy Rodríguez Jimarez**, de la siguiente manera:

No. de Partida	Concepto	Unidad de medida	Importe Mínimo sin incluir IVA	Importe Máximo sin incluir IVA
Única	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.	Servicio	\$343,738.00	\$453,420.00
	Subtotal		\$343,738.00	\$453,420.00
	IVA		\$54,998.08	\$72,547.20
	Total		\$398,736.08	\$525,967.20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E76-2016

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$343,738.00 (Trescientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y un importe máximo a ejercer de \$453,420.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos 00/100.)

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, y 84 párrafo 4° y 5° de su Reglamento, se informa al representante legal de la persona física adjudicada que el inicio de la prestación el servicio objeto de este procedimiento de contratación contenido en el programa calendarizado presentado por el licitante adjudicado en su propuesta técnica, deberá considerar para el inicio del servicio a partir del tercer día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la presente adjudicación, así mismo, el contrato se firmará el día **16 de junio de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas **2.1.31.** y **2.1.39.** de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E76-2016

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de contratos.

----- **C I E R R E D E L A C T A** -----

Se concluye la presente acta a las **catorce horas con treinta minutos** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	 Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales Área Requirente	<hr/> Lic. Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la División de Inmuebles Centrales Área Técnica	 <hr/> C.P. Daniel Prado Gómez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



